

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8066 ACUERDO de 2 de marzo de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que, por delegación del Pleno del Consejo General, se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por hallarse el expresado destino en las condiciones previstas en el artículo 118 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el Acuerdo del Pleno de este Consejo de 24 de febrero de 1993 y con lo dispuesto en la disposición transitoria duodécima, 1.2.ª, apartado a), en relación con el artículo 343 de la expresada Ley Orgánica, la Comisión Permanente del citado Consejo, en su reunión del día 2 de marzo de 1993, por delegación del Pleno del Consejo General, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado y que reúnan los requisitos legales, por encontrarse el titular del destino, don José Luis Manzanares Samaniego, en una de las situaciones previstas en el artículo 118, apartado 1, de la expresada Ley Orgánica.

La disposición transitoria duodécima, 1.2.ª, a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial se interpreta en el sentido de que son exigibles a los Magistrados nombrados con arreglo a ella los requisitos generales exigidos para el acceso al Tribunal Supremo, y de que el carácter de órgano especializado a que se refiere la disposición debe ser entendido en sentido amplio, por ser éstas las interpretaciones sistemáticamente más adecuadas, entre las posibles de acuerdo con el tenor literal del mandato legal, al sentido de los restantes preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial que disciplinan los nombramientos de Magistrados del Tribunal Supremo y la promoción a la categoría de Magistrado por el turno selectivo y de especialización y a la finalidad de la disposición de hacer posible un reajuste progresivo del cómputo de las plazas asignadas a los diferentes turnos de provisión en el Tribunal Supremo que permita sin provocar desequilibrios en la composición de las Salas aplicar, transcurrido un período transitorio lo más breve posible, las normas generales de provisión de vacantes contenidas en los artículos 343 y siguiente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En consecuencia, los Magistrados solicitantes habrán de reunir específicamente los siguientes requisitos:

- Tener diez años, al menos, de servicios en la categoría de Magistrado y no menos de veinte en la Carrera.
- Haber prestado diez años de servicios en la categoría de Juez o en la de Magistrado, o en ambas, en órganos especializados en el orden jurisdiccional penal.

A los efectos de esta convocatoria se entienden por servicios prestados en órganos especializados en el orden jurisdiccional penal —salvo que no proceda su cómputo como años de servicios en la Carrera Judicial— los servicios prestados en situación de servicio activo o equivalente, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en los Juzgados Centrales de Instrucción, en los Juzgados de Instrucción, en los Juzgados Centrales de lo Penal, en los Juzgados de lo Penal, en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, en las Secciones de las Audiencias Provinciales que no

conocen exclusivamente de asuntos civiles, en las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia y en varios de estos órganos sucesivamente.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Contra este Acuerdo cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses computado de fecha a fecha desde la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

8067 ORDEN de 26 de febrero de 1993 por la que se nombran los Tribunales calificadoros números 2 al 5 de las pruebas selectivas de acceso al Centro de Estudios Judiciales para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 21 de julio de 1992.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convocan 75 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal, apartado decimocuarto de la Orden de 2 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, he tenido a bien disponer que los Tribunales calificadoros 2 al 5, de las pruebas selectivas de acceso al Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Fiscal, convocadas por la mencionada Orden de 21 de julio, quedarán integrados por los siguientes miembros:

Tribunal número 2

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Javier Cebrián Badía, Fiscal del Tribunal Supremo.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Antonio Romeral Moraleda, Fiscal; don Adrián Zarzosa Hernández, Abogado Fiscal; ilustrísima señora doña María Prado Torrecilla Collada, Magistrada; don José Iturmendi Morales, Catedrático de Universidad; don Jaime Martínez Paz, Abogado en ejercicio, e ilustrísimo señor don Manuel Santealla López, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Javier Balaguer Santamaría, Fiscal.

Tribunal número 3

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Bardaji Gómez, Fiscal del Tribunal Supremo.

Vocales: Ilustrísimo señor don Alvaro José García Barreiro, Fiscal; don Carlos Saiz Díaz, Abogado Fiscal; ilustrísima señora doña Pilar González Vicente, Magistrada; don José Miguel Serrano Ruiz Calderón, Profesor titular de Universidad; don Nicolás